

## EL SENTIDO DE LA MUERTE EN LA NOBLEZA CORDOBESA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

Margarita CABRERA SÁNCHEZ  
*Universidad de Córdoba*

El conocimiento de los aspectos que conciernen al más allá durante los últimos siglos medievales no puede llevarse a cabo sin tener en cuenta la concepción bajomedieval de la muerte, la forma en que los hombres y mujeres de finales de la Edad Media se enfrentaban al momento decisivo. Dice Huizinga que «no hay época que haya impreso en todo el mundo la imagen de la muerte con tan continuada insistencia como el siglo XV». <sup>1</sup> Inseparable compañera del ser humano, la distancia entre la vida y la muerte era entonces más corta de lo que ahora nos parece. En esta consideración del más allá influyeron, sin duda, las famosas danzas de la muerte, que gozaron de tanta popularidad durante la Baja Edad Media. Reproducidas en pinturas y grabados, recordaban a los mortales la caducidad de las glorias mundanas. Al mismo tiempo, surgió en los últimos siglos medievales una obra llamada precisamente *Ars moriendi* –el arte de morir– que ayudaba a prepararse adecuadamente para cuando llegara el momento. <sup>2</sup> Por otra parte, a partir de los siglos XI y XII se habían producido algunos cambios en la concepción de la muerte, pues, aunque seguía considerándose como algo inevitable y ligado a la existencia humana, el hecho de morir y sus consecuencias se personaliza, se adapta a cada individuo en función de las obras que éste haya realizado durante su vida. <sup>3</sup> También durante los últimos siglos medievales –y relacionada con lo anterior– triunfa la idea del juicio personal, es decir, aquel que tenía lugar en el momento de producirse el óbito, frente a la idea del Juicio Universal al final de los tiempos. <sup>4</sup> Es precisamente esta idea de la muerte individual la que trae consigo el cuidado extremo

<sup>1</sup> HUIZINGA, J., *El otoño de la Edad Media*, Madrid, 1965, p. 212.

<sup>2</sup> El *Ars moriendi* aparece en el siglo XV y en él se pretende enseñar a bien morir y a considerar la muerte como el acontecimiento más importante para los cristianos, ROMANO, R., TENENTI, A., *Los fundamentos del mundo moderno*, Madrid, 1970, p. 90.

<sup>3</sup> Ariès llama muerte propia a esta forma de entender la muerte en la que se destaca la particularidad de cada persona. ARIÈS, PH., *La muerte en Occidente*, Barcelona, 1982, p. 32.

<sup>4</sup> ARIÈS, PH., *La muerte en occidente*, Barcelona, 1982, p. 71.

que los hombres de finales de la Edad Media ponían en todo lo referente a la salud de su alma y su obsesión –como ya veremos en su momento– por el lugar de sepultura, por la celebración de misas y por el ejercicio de la caridad, con el único fin de lograr la salvación. También en esta época adquiere entidad propia el Purgatorio, como lugar intermedio entre el Paraíso y el Infierno.<sup>5</sup>

Con el presente trabajo nos proponemos realizar una aportación al tema de las mentalidades y las costumbres funerarias de la nobleza cordobesa durante la Baja Edad Media. Para ello, se ha trabajado con algo más de un centenar de documentos procedentes del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, concretamente de los fondos de protocolos notariales, y de algunas colecciones particulares, siendo su marco cronológico la segunda mitad del siglo XV.<sup>6</sup> A la hora de realizar este estudio se han utilizado testamentos y codicilos otorgados por miembros de la aristocracia cordobesa, con el fin de estudiar únicamente aquellos aspectos que conciernen al más allá, sin tener en cuenta, por ahora, el resto de la información –sin duda extraordinariamente rica– que este tipo de documentación ofrece la cual tenemos ya preparada para un segundo trabajo en curso de elaboración. De esta forma, nos hemos limitado ahora al estudio de otros aspectos como el cortejo fúnebre, el lugar de sepultura, las misas que se encargan, las mandas pías, las fundaciones hospitalarias, etc. Las dificultades encontradas han sido ciertas lagunas en algunos de los puntos a tratar, sobre todo como consecuencia del mal estado de conservación de una parte de los documentos.

Por norma general, casi todos los testamentos analizados presentan un mismo esquema: una introducción en la que se invoca a Dios y a toda la corte celestial, seguida de las señas de identidad del testador y del estado de salud, lugar donde se desea el enterramiento, oficios religiosos, mandas pías, legados a necesitados y nombramiento de herederos y albaceas. En ellos se suele poner de manifiesto una actitud serena ante la muerte y un deseo de evitar la condenación eterna. En los testamentos que cuentan con la citada parte introductoria se acepta la muerte como algo inevitable y ligado irremediablemente a la existencia humana. *Porque la muerte es natural de cada natura e el día e la ora non es sabido de ningund ombre mortal* es una expresión tópica que, con distintas variantes, encontramos por doquier. También se acepta la condición de pecador, la misericordia de Dios y la labor de la Virgen María como intercursora entre los hombres y el Todopoderoso, buscando, ante todo, un buen lugar en el Paraíso. De esta manera, muchos testadores piden a Dios *que me quiera perdonar todos mis pecados presentes, pasados e confesados e olvidados e de aquí adelante me quiera guardar que non cayga en otros porque la my ányma meresca yr a la su santa gloria de parayso, amén*. Esta idea del perdón de Dios y de gozar de su Reino está en relación con el miedo a los castigos infernales que impera en la época, consecuencia, en gran parte, del papel moralizante que tuvieron durante estos siglos las representaciones del Infierno.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Sobre el tema del Purgatorio ver LE GOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, 1985.

<sup>6</sup> Concretamente, se han manejado testamentos y codicilos de los legajos 1-28 del oficio n.º 14 y los legajos 1-6 del oficio n.º 18. Estos legajos han cambiado su signatura como consecuencia de haber sido trasladados al Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC). Para evitar confusiones, hemos decidido hacer constar ambas signaturas, empezando por la antigua y consignando entre paréntesis la signatura actual.

<sup>7</sup> Dicen Romano y Tenenti que en los últimos siglos de la Edad Media «se atiende más a los castigos del infierno que a los premios celestiales, describiéndolos de mil modos en las predica-

La información proporcionada por los testamentos queda completada a veces a través de la contenida en los codicilos, que complementan, con mandas o disposiciones adicionales, lo contenido en los primeros. En gran parte de los casos, suelen incluir también mandas caritativas otorgadas a criados o a otras personas o bien pago de deudas incumplidas. Por lo general, aquellos testadores que desean añadir algo más a su testamento, suelen hacerlo otorgando un solo codicilo, aunque hay casos en los que se otorgan más.<sup>8</sup>

## I. EL TRÁNSITO AL MÁS ALLÁ. AMORTAJAMIENTO, VELATORIO Y CORTEJO FÚNEBRE

A pesar de que existe un elevado número de personas que otorgan su testamento encontrándose enfermas (75,53%), la salud corporal o espiritual no era un obstáculo para testar, pues –como ya hemos indicado anteriormente– en la Baja Edad Media la muerte era considerada como una compañera inseparable de la vida humana, ante cuya presencia había que estar preparados. Parece evidente que la muerte ideal para el hombre de la época es aquella que sobreviene despacio y permite una preparación adecuada desde el punto de vista espiritual.<sup>9</sup> En este sentido, muchos testadores consideran que otorgar testamento es el mejor remedio para afrontar la muerte, para que ésta no les sorprendiera sin esperarla. De esta forma, era frecuente, en esta época, hacer testamento antes de ir a la guerra o antes de emprender un viaje. Llama la atención el testamento otorgado en 1416 por Martín Fernández de Córdoba, Alcaide de los Donceles, redactado cuando se encontraba en buen estado de salud y era relativamente joven. Como sabemos que ese mismo año realizó un viaje en representación de la Corona de Castilla para asistir al concilio de Constanza, podemos deducir que ésta fue precisamente la causa que le llevó a redactarlo, como consecuencia del peligro que suponía en la época un viaje tan largo.<sup>10</sup>

Sería muy interesante conocer la proporción de las personas que, haciendo testamento porque se sentían en peligro de muerte, fallecían poco tiempo después. Sólo en muy contadas ocasiones sabemos el intervalo aproximado de tiempo entre la fecha de realización del testamento y la de la muerte del testador. En numerosos casos podemos comprobar que muchos de los testadores que expresan su última voluntad estando enfermos, logran superar sus dolencias

ciones y en las miniaturas, en los frescos y en los tratados», ROMANO, R., TENENTI, A., *op. cit.*, p. 87. Por su parte, Ana Arranz opina que el temor del pueblo hacia la muerte se incrementaba como consecuencia de la insistente imagen del Infierno y sus tormentos frente a la del Cielo, que muy pocas veces era representado. ARRANZ GUZMÁN, A., «La reflexión sobre la muerte en el medioevo hispánico, ¿continuidad o ruptura?», *En la España Medieval*, V, Madrid, 1986, p. 114.

<sup>8</sup> Esto sucede con don Pedro de Guzmán, veinticuatro de Sevilla, vecino en Córdoba, que otorga su testamento el 14 de agosto de 1479 y cuatro codicilos: uno el mismo día que otorga el testamento, dos el día 28 del mismo mes y otro el día 29. El primer codicilo no ha llegado hasta nosotros, pero el testamento y los otros tres se encuentran en AHPC, PN, 14-13(15), docs. de 1479.08.14. fol. 110r; 1479.08.28. fol. 18r; 1479.08.29. fol. 18v.

<sup>9</sup> Una muerte ideal, de acuerdo con esos principios, tuvo el ya citado don Pedro de Guzmán, que murió en su casa e *confesó, comulgó e fue oleado*. AHPC, PN, 14-13(15), Fol. 142v. 1479. 08.30. Por el contrario, la muerte repentina o «desastrada» se considera una fatalidad. Por lo demás, y como ya hemos visto, muchos testimonios de la época insisten en la idea de la certeza de la muerte y, al mismo tiempo, en la incertidumbre de su hora.

<sup>10</sup> Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), Comares, leg. 5-5. 1416.07.15. Córdoba.

cias. Un ejemplo representativo es el del médico y cirujano Juan Díaz de Torreblanca, que otorgó dos testamentos en los que manifestaba estar enfermo, uno en el año 1498 y otro en 1503. Aunque no conocemos la fecha exacta de su muerte, sabemos que vivía aún en 1504.<sup>11</sup> Y él, dada su condición de médico, podía intuir con más facilidad que otras personas la gravedad de sus propios padecimientos.<sup>12</sup> Por el contrario, hay casos en los que el testador muere pocas horas después de ordenar su testamento, como le sucedió a Egas Venegas, veinticuatro de Córdoba, hijo del señor de Luque, que lo otorgó el día siete de abril de 1472 y falleció al día siguiente.<sup>13</sup>

El primer paso después de producirse el óbito era, sin duda, el amortajamiento del cadáver. No sabemos mucho acerca de esta fase del ritual funerario, pero, a juzgar por las escasas menciones documentales a la mortaja, debemos suponer que no fue una de las cuestiones que más preocuparon a los miembros de la nobleza cordobesa. En efecto, tan sólo una décima parte de los testadores mencionan el hábito con el que quieren ser enterrados. Aunque en Córdoba no está documentada, en otros lugares constituía una costumbre amortajar al difunto con el hábito usado de un monje o un fraile, como si se quisiera transmitir al alma del difunto, a través del hábito que envolvía su cuerpo, los méritos acumulados por su anterior usuario a lo largo de una vida de penitencia.<sup>14</sup> El preferido es el hábito franciscano, aunque también hay quien se inclina por el de Santo Domingo, etc.<sup>15</sup>

Una vez amortajado el cuerpo, se procedía al velatorio que tenía lugar durante la noche siguiente al fallecimiento y debemos suponer que se realizaba en la casa del difunto, que sería lugar de encuentro, durante esa noche, de personajes más o menos destacados de la ciudad, dependiendo del rango social del fallecido. C. Beaune describe el modelo de habitación mortuoria de los nobles, señalando que estaba ricamente adornada, situándose en el centro del lecho del difunto y al lado de éste algunos altares ante los cuales monjes y clérigos rezaban por el alma del fallecido.<sup>16</sup> Pero no sabemos si esa disposición se seguía también en Córdoba. Aunque las menciones documentales al ataúd son escasas, sabemos que los ataúdes se utilizaron durante la Edad Media como medio de evitar la visión de la muerte física. Ariès dice que las personas con escasos recursos económicos que no podían costearse un ataúd propio eran transportadas hasta el lugar de sepultura en un ataúd de uso común.<sup>17</sup>

<sup>11</sup> En este año está documentada la carta de pago que otorgó su yerno, Juan de Cervantes, en razón de los 50.000 mrs. que el citado cirujano dio a su hija Leonor, en concepto de dote. Ver: TORRE Y DEL CERRO, J. DE LA, «Cinco documentos cervantinos», *Obras de Don José de la Torre y del Cerro*, tomo I, Córdoba, 1955, p. 163.

<sup>12</sup> Estos dos testamentos están publicados en: TORRE Y DEL CERRO, J., DE LA, *op. cit.*, pp. 155-167.

<sup>13</sup> AHPC, PN, 14-11(08), fol. 111r. 1472.04.07.

<sup>14</sup> EQUIP BROIDA, «Las actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte (los testamentos de barcelonesas de los siglos XIV y XV)», *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Madrid, 1989, p. 467.

<sup>15</sup> Entre otros ejemplos, pide ser amortajado con el hábito franciscano Gonzalo Yáñez de Godoy, veinticuatro de Córdoba, quien, además, desea ser sepultado en San Francisco de la Arruzafa. AHPC, PN, 14-08(11), fol. 14r. 1475.08.15.

<sup>16</sup> También señala que en ocasiones podía tener dos puertas —una de entrada y otra de salida— con el fin de facilitar el tránsito de los que asistían al velatorio. BEAUNE, C., «Mourir noblement à la fin de Moyen Âge», *La mort au Moyen Âge*, Strasbourg, 1975, p. 130.

<sup>17</sup> ARIÈS, PH., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 146.

Por el contrario, podemos imaginar que los ricos no dudarían en mandarse construir su propia caja mortuoria. Es lo que hizo María de Figueroa, mujer de García Méndez, según consta en el contrato que realizó Juan de Peralta, mayordomo de dicha señora, con dos pintores vecinos de la collación de San Pedro, a los cuales encargó decorar una *tumba de pino*, la cual debía llevar *dies escudos de armas de Figueroa, los escudos los cuerpos dellos dorados de oro fino e las fojas verdes e de cada costado de cada escudo sus ramas de la orla e en medio dellos sus cruces negras e coloradas*. Les concedió un plazo de algo más de un mes para pintarla y se fijó el precio en 1.000 mrs.<sup>18</sup> Un ataúd así responde, sin duda, a un deseo de destacar la individualidad del difunto y, en este sentido, el hecho de ocultar el cuerpo no era obstáculo para demostrar la categoría social del fallecido. Dice Ariès que el hecho de disimular el cuerpo no responde a un deseo de anonimato, hasta el punto de que en las exequias de personas importantes el cuerpo del difunto se sustituía por su figura de madera o cera, que se situaba encima del ataúd y recibía el nombre de «representación».<sup>19</sup>

Hasta aquí podemos decir que los primeros pasos de las honras fúnebres, es decir amortajamiento y velatorio, se desarrollaban en un escenario privado y en un ámbito familiar: la vivienda del difunto. A partir de este momento, el cortejo fúnebre sale a la calle y la muerte adquiere una dimensión social, pues, como han dicho E. Portela y M.C. Pallarés, «el duelo de los nobles es el duelo ruidoso».<sup>20</sup> De esta manera, la procesión fúnebre de los miembros de la aristocracia pretende ser, ante todo, una última exaltación de la figura del difunto, el deseo de demostrar, por última vez, su rango social. Podían formar parte de la comitiva fúnebre clérigos y frailes de determinadas iglesias de la ciudad, cofrades, familiares, sirvientes, pobres, etc., que conferían solemnidad al entierro y lloraban al difunto unas veces sentidamente y otras de forma artificial, como sucedía con las mujeres que se dedicaban profesionalmente a ese menester en los funerales, a cambio de cierta compensación económica.<sup>21</sup> Sin embargo, hay testadores que conceden escasa importancia a las manifestaciones externas del dolor, como le sucede a Juan Martínez de Argote, vasallo del rey y veinticuatro de Córdoba, que pide a su mujer, hijas y a las mujeres de su casa que no lloren ni griten por su muerte, sino que den gracias a Dios y pidan por su alma.<sup>22</sup> Si bien este deseo responde a una manera particular de sentir la muerte, también podemos considerarlo ejemplificador de una actitud que se

<sup>18</sup> AHPC, PN, 14-03(03), fol. 132r. 1465.08.23.

<sup>19</sup> ARIÈS, P., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 146.

<sup>20</sup> PORTELA, E. y PALLARÉS, M.C., «Los espacios de la muerte», *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y el arte de la Edad Media*, I, Santiago de Compostela, 1992, p. 30.

<sup>21</sup> En este sentido, dice Susana Royer de Cardinal que la participación popular en los funerales bajomedievales les restó dramatismo, hasta el punto de que las exequias, más que tristes, eran casi una fiesta. ROYER DE CARDINAL, S., «Tiempo de morir y tiempo de eternidad», *Cuadernos de Historia de España*, LXX, Buenos Aires, 1988, p. 167.

<sup>22</sup> Archivo Cabriñana. Argotes-Góngoras, caj. 9, leg. 27, n.º 767. 1449.07.02. Córdoba. Don Fernando Ruiz de Aguayo, chantre de la catedral de Córdoba, en su testamento, otorgado el 27 de agosto de 1467, tampoco quiere llantos ni escándalos a su muerte. Dice así: *E porque algunas vezes, quando falleze alguna persona, a sus criados y familiares toman xergas hazen llantos desonestos (sic), de que Dios se desoirre, por ende mando y defiendo, que lo tal no se faga por mi*. Testamento otorgado por Don Fernando Ruiz de Aguayo, publicado en 1807 en la imprenta de Don Rafael García Rodríguez y Cuenca, p. 9.

va imponiendo durante los últimos siglos medievales y que consiste en sustituir cada vez más las expresiones de dolor por los oficios religiosos.<sup>23</sup>

Una buena parte de los miembros de la nobleza deja expreso el deseo de que su cuerpo sea acompañado por un cortejo fúnebre desde su morada hasta el lugar de sepultura. Los testadores que solicitan a algún instituto religioso ese acompañamiento sienten preferencia por los clérigos de la «Universidad» y los frailes de diversas órdenes: San Agustín, la Trinidad, la Merced, San Francisco, etc. a los que recompensaban por tal servicio.<sup>24</sup> Brianda Tafur, nieta de Pedro Tafur, el famoso viajero, pide que acompañen su cuerpo los frailes de los monasterios de la Merced y de San Francisco y los cofrades de la Santa Caridad de Jesucristo, mandando que paguen a estos últimos 300 mrs. para la obra de dicho hospital.<sup>25</sup> Hay otros casos en los que se desea el acompañamiento de los clérigos de un determinado monasterio y se pide que no participe en el cortejo nadie más. Pedro Gutiérrez de los Ríos, veinticuatro de Córdoba, solicita expresamente en su testamento que el día de su entierro lleven su cuerpo solamente los clérigos de la iglesia de Santiago, que era su templo parroquial. Esta actitud puede interpretarse como un deseo de sencillez del cortejo fúnebre o bien para evitar el pago de las pitanzas que los clérigos exigían.<sup>26</sup> También es frecuente, entre los miembros de la nobleza, manifestar que los acompañen en su último viaje doce pobres –simbolizando los doce apóstoles– portadores de hachas encendidas. Es lo que solicita Mencía Fernández, mujer de Lorenzo de Sotomayor.<sup>27</sup> Aunque la tónica general en los sepelios de la nobleza es, tal y como ya se ha dicho, el deseo de ostentación, hemos encontrado casos en los que personas de una elevada categoría social piden enterrarse de una forma sencilla y casi anónima. Así, Fernando Pérez de Montemayor, comendador de la orden de Santiago y veinticuatro de Córdoba, manda «que lleuen a sepultar my cuerpo de noche syn llanto ni otra vanagloria alguna e que my cuerpo sea sepultado como de ombre llano porque asy es my voluntad».<sup>28</sup> También fue sepultado por la noche, en condiciones semejantes, García Méndez de Sotomayor, hijo de Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio.<sup>29</sup>

Otro de los elementos importantes del duelo por los difuntos es el luto, que, según algunos autores, se identifica con el color negro a partir del siglo XIII.<sup>30</sup> El hecho de llevar luto indicaba –al menos en apariencia– el dolor sentido por la persona fallecida. Son bien conocidas las disposiciones referentes al luto como consecuencia de la muerte de miembros de la realeza. Con motivo del fallecimiento de la reina Isabel la Católica, el cabildo de Córdoba ordenó que todos los hombres y mujeres de la ciudad fueran vestidos de negro hasta que se alzasen los pendones por la reina doña Juana, imponiendo una pena de 30 días en la cárcel para quien no cumpliera la dicha orden. Las normas que

<sup>23</sup> ROJO ALBORECA, P., *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*, Cáceres, 1987, p. 138.

<sup>24</sup> En el Sínodo de Jaén de 1492, se dice que los clérigos de la Universidad cobraban 40 mrs. por acompañar el cuerpo y los clérigos de otros monasterios 20 mrs. RODRIGUEZ MOLINA, J., *Sínodo de Jaén en 1492*, Jaén, 1981, p. 112.

<sup>25</sup> AHPG, PN, 14-24(26), fol. 13v. 1491.04.19.

<sup>26</sup> AHPG, PN, 18-3a(04), fol. 877 r. 14907.

<sup>27</sup> AHPG, PN, 18-01(02), fol. 601r. 1487.01.16.

<sup>28</sup> AHPG, PN, 18-03(05), fol. 245v. 1493.10.17.

<sup>29</sup> AHPG, PN, 14-09(12), fol. 194r. 1476.12.01.

<sup>30</sup> MOLINA MOLINA, A. L., BEJARANO RUBIO, A., «Actitud del hombre ante la muerte. Los testamentos murcianos de finales del siglo XV», *Miscelánea Medieval Murciana*, XII, Murcia, 1985, p. 189.

mandaban vestir de negro durante las honras fúnebres de la reina eran tan rígidas que en una de las reuniones capitulares se estableció que aquellas personas que no dispusiesen de vestimentas específicas de luto, llevasen *las capillas puestas o las capas al reués con que non sean de color*.<sup>31</sup>

La importancia del luto durante los últimos siglos medievales va unida a la idea, ya mencionada, de intentar controlar las manifestaciones externas de dolor, por considerar que el hecho de vestir de negro bastaba, en cierto modo, para expresarlo de manera suficiente.<sup>32</sup> En el caso de la muerte de miembros de la nobleza, el uso del color negro por parte de las personas de su entorno era no sólo una muestra de dolor sino también una manifestación más del deseo de exaltación del difunto, hasta el punto de que son muchos los nobles que en su testamento reparten ropas de luto entre las personas cercanas a su círculo. Sin duda alguna se pretendía facilitar este tipo de prendas a personas que no tenían demasiadas posibilidades económicas y, al mismo tiempo, lograr que el uso de ellas recordase, de alguna manera, su muerte. Leonor de Mesa manda que sus albaceas gasten hasta 1.500 mrs. en luto para su ataúd y andas y para vestir a sus hijas, amas y criadas de su casa.<sup>33</sup> De la misma manera, en lo referente al fallecimiento de personajes de sangre real, sabemos que el concejo de la ciudad proporcionaba el luto a los miembros de la oligarquía ciudadana. Por ejemplo, en 1497, el cabildo de Córdoba acordó dar a cada uno de los regidores de la ciudad 20 varas de jerga *para lobas e capirotos e guarniciones de syllas* para el luto del príncipe don Juan.<sup>34</sup> Existía incluso un traje de lana llamado monjil que usaban las mujeres cuando tenían luto. Así, Catalina Muñiz, mujer de Pedro Muñiz de Godoy, veinticuatro de Córdoba, deja a una de sus criadas un monjil de paño de la tierra de los de su vestuario.<sup>35</sup> Aunque las mujeres, en general, parecen preocuparse más por el tema del luto, sobre todo a la hora de repartir ropas entre sus conocidos –actitud por otra parte típicamente femenina– también hay hombres que no pasan por alto esta cuestión. Es el caso de Juan Muñiz de Godoy que pide que se venda su mula para costear los gastos del luto.<sup>36</sup>

## II. LA ELECCIÓN DE SEPULTURA

Elegir el lugar donde el cuerpo debía permanecer después de la muerte fue una de las cuestiones por las que más se preocuparon los hombres y mujeres de la Edad Media, hasta el punto de constituir una decisión muy personal que raramente se dejaba en manos de otras personas.<sup>37</sup> Si la elección era una preocupación

<sup>31</sup> Archivo Municipal de Córdoba (AMC), LAC, caj. 4, lib. 1. 1504.12.14.

<sup>32</sup> Ph. Ariès dice que «el traje negro expresa el duelo y dispensa de una gesticulación más personal y más dramática». ARIÈS, Ph., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 142.

<sup>33</sup> AHPC, PN, 14-07(07), fol. 11v. 1471.07.21.

<sup>34</sup> *Textos histórico-geográficos de Córdoba y su provincia*, Córdoba, 1988, p. 310.

<sup>35</sup> AHPC, PN, 14-16(18), fol. 4v. 1483.04.25.

<sup>36</sup> Así lo hace en su testamento. Ver: AHPC, PN, 14-20(22), fol. 16r. 1488.07.28.

<sup>37</sup> Hemos encontrado muy pocos casos en los que se encargue a los albaceas la elección del lugar de sepultura. Un raro ejemplo de ello es el de Fernando Arias de Luna, alcalde mayor de Córdoba, que pide a sus albaceas que lo entierren en la iglesia o monasterio que deseen. AHPC, PN, 18-06(01), s.f. 1471.11.16.

para todo el mundo, podemos suponer que para la aristocracia revestiría todavía más importancia, porque una buena sepultura indicaba, además de la individualidad de la persona allí enterrada, la posición social mantenida en vida.

A la hora de hablar de la elección de sepultura, tenemos que referirnos, en primer lugar, al emplazamiento de ésta. Durante la Edad Media –y sobre todo a partir del siglo XII– surgen una serie de problemas en torno a la elección de la misma porque existía una gran competencia entre las iglesias y los monasterios en relación con el enterramiento de los fieles, como consecuencia de los importantes beneficios económicos que se obtenían de todo ello.<sup>38</sup> En realidad, la gente podía elegirlo en los cementerios de las iglesias o en el interior de éstas, siempre que las posibilidades económicas pudieran costear la sepultura y su mantenimiento. La nobleza manifestó su predilección por el interior de los templos, no sólo porque su buena posición económica se lo permitía, sino porque para este grupo social la última morada del cuerpo debía situarse en un sitio privilegiado que destacase su rango y que, además, se encontrara cercano al lugar donde se realizaba el oficio divino para obtener de todo ello mayores beneficios en sufragio de su alma. Y al dejar establecidas por escrito sus preferencias en este sentido, los nobles de Córdoba se sintieron especialmente inclinados por los monasterios de la ciudad, hasta el punto de que un 57 % de los testadores piden ser enterrados en ellos. Los preferidos son los tres monasterios franciscanos: San Francisco de Córdoba, situado dentro del casco urbano, y San Francisco de la Arruzafa y San Francisco del Monte, ambos extramuros.<sup>39</sup> La predilección por esta orden es notoria en el caso de Elvira González, mujer de Diego de Vesga, natural de Zalamea, que pide ser enterrada en San Francisco de la Arruzafa si muere en Córdoba y en San Francisco de Belalcázar si muere en esta última villa.<sup>40</sup> Después de los conventos franciscanos, el más solicitado es el monasterio de San Pablo, el único perteneciente a la orden dominica.<sup>41</sup> La gran atracción que ejercen los monasterios franciscanos y dominicos se debe, sin duda alguna, al protagonismo de las órdenes mendicantes durante la Baja Edad Media, que se pone de manifiesto no sólo a la hora de elegir sepultura, sino también en el hecho ya analizado de desear amortajamiento con su hábito. Las restantes iglesias de la ciudad –incluida la catedral– se eligen como lugar de enterramiento en un 43 % de los testamentos analizados. Aunque en muchos casos se buscaba sepultura en la parroquia de la collación de la que eran vecinos los testadores, también se preferían otras parroquias que no coincidían con ésta porque, como ya se verá más adelante, a la hora de escoger un lugar de enterramiento se tenían en cuenta los factores afectivos, para satisfacer los cuales era frecuente elegir sepultura en el lugar donde reposaban los restos de los seres queridos. Es el caso, entre otros, de Alfonso de Córdoba, hijo del jurado Diego de Córdoba, que, siendo vecino de la collación de Santa Marina, pide ser enterrado en la iglesia de San Andrés, en la sepultura de su abuelo.<sup>42</sup> Lo que sí está claro es que la aristocra-

<sup>38</sup> Sobre este tema de la elección de sepultura, ver el trabajo ya clásico de ORLANDÉS, J., «Sobre la elección de sepultura en la España medieval», *Anuario de Historia del Derecho español*, XX, Madrid, 1950, pp. 5-49 y el de BÉJARANO RUBIO, A., «La elección de sepultura a través de los testamentos medievales murcianos», *Miscelánea Medieval Murciana*, XIV, Murcia, 1988, pp. 335-347.

<sup>39</sup> Concretamente, solicita sepultura en monasterios franciscanos el 44,06 % de los testadores.

<sup>40</sup> AHPC, PN, 14-28(30), fol. 21v. 1495.09.11.

<sup>41</sup> Desea recibir sepultura en este monasterio el 16,9 % de los testadores.

<sup>42</sup> AHPC, PN, 14-21(23), fol. 2r. 1488.09.18.

cia cordobesa sintió también predilección por la catedral de Santa María como última morada de su cuerpo, como lo demuestra el hecho de que, considerando el total de testadores que piden ser enterrados en iglesias parroquiales, casi la mitad de ellos solicita serlo en la catedral, en las capillas laterales, algunas de las cuales, aunque muy reformadas, se conservan en la actualidad. Entre éstas, la llamada de San Bartolomé –situada en la actualidad al lado del *mihrab*– en la cual mandó enterrarse doña María de Góngora, por estar sepultado allí su padre, el jurado Alfonso de Góngora.<sup>43</sup>

Si la ubicación de las tumbas dentro de las iglesias o fuera de ellas, en el cementerio, es un índice del nivel económico de las personas, todavía es más indicativo del nivel de fortuna el propio emplazamiento de las sepulturas dentro del templo. Los lugares de inhumación más frecuentes –y también los más caros por situarse cerca de la celebración de los oficios religiosos– eran el altar mayor y las capillas laterales.<sup>44</sup> Doña Aldonza de Benavides, viuda de García Fernández, alcalde mayor de Córdoba, solicita sepultura en la capilla del altar mayor del monasterio de San Francisco de Córdoba, en el arquillo donde suben las escaleras del dicho altar mayor.<sup>45</sup> Sin embargo, el lugar de enterramiento preferido por la nobleza cordobesa fueron las capillas de las parroquias o monasterios, que responden al deseo de perpetuar la memoria del difunto y en las cuales eran inhumados los diferentes miembros de un mismo linaje, a cambio de una cierta renta anual para hacer posible su construcción y mantenimiento.<sup>46</sup> Además de esa aportación, era frecuente en ocasiones una ayuda económica complementaria para el arreglo o decoración de las capillas. Así, doña María, mujer de Miguel de Orozco, veinticuatro de Córdoba, deja en su testamento 2.000 mrs. para el reparo de la capilla donde manda enterrarse.<sup>47</sup> También hay quien deja una cierta cantidad de dinero para adecentar alguna capilla de sus familiares, como Martín de Valdelomar, hijo de Pedro de Valdelomar, veinticuatro de Córdoba, que manda 500 mrs. a la obra de San Salvador para ayudar a blanquear la capilla de sus bisabuelos.<sup>48</sup> Están mejor documentados los casos de personas que, en vez de dinero, dejan ornamentos para sus capillas funerarias, como, por ejemplo, Catalina Muñiz, mujer de Pedro Muñiz de Godoy, veinticuatro de Córdoba, que manda, para ornamento de una capilla que ella y su marido habían mandado construir en la Magdalena, su cobertor de carmesí colorado para una casulla y dos almohadas de damasco azul y, además, pide que se venda una saya de *contray* y un mantillo de paño negro de su vestuario para costear con el dinero obtenido la hechura de los citados ornamentos.<sup>49</sup>

<sup>43</sup> AHPC, PN, 14-23(25), fol. 48r. 1490.09.18. Según una lápida colocada en esta capilla, está enterrado hoy allí el poeta Luis de Góngora. Sin duda, doña María de Góngora fue antepasada suya.

<sup>44</sup> Algunos autores citan otros lugares de enterramiento dentro de los templos, como el coro y la pila del agua bendita, LORENZO PINAR, F. J., *Actitudes religiosas ante la muerte en Zamora en el siglo XVI: un estudio de mentalidades*, Zamora, 1989, p. 42.

<sup>45</sup> AHPC, PN, 14-08(11), fol. 7r. 1475.04.12.

<sup>46</sup> Sobre el tema de las capillas funerarias es interesante el artículo de SÁNCHEZ SAUS, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, 1992, pp. 299-311.

<sup>47</sup> AHPC, PN, 14-22(24), fol. 26v. 1488.09.27.

<sup>48</sup> AHPC, PN, 14-16(18), fol. 4v. 1483.04.25.

<sup>49</sup> AHPC, PN, 14-21(23), fol. 23r. 1488.06.26.

El tema de las capillas funerarias está en relación con el segundo aspecto que hay que tener en cuenta a la hora de estudiar la elección de sepultura: los lazos afectivos, que, sin duda alguna, influyeron mucho cuando llegaba el momento de decidir el lugar de reposo postrero. Las capillas funerarias eran —como ya queda dicho— lugares de inhumación de las familias que constituían un linaje, respondiendo al deseo de prolongar los vínculos de solidaridad incluso después de la muerte. Por lo general, al otorgar testamento, tanto los hombres como las mujeres solicitaban sepultura junto a sus cónyuges si éstos habían muerto ya. Es más, el deseo de enterrarse junto a las personas más queridas les mueve a pedir el traslado del cuerpo de alguno de sus familiares ya difuntos al lugar donde el testador manda ser sepultado. Es curioso, en este sentido, el caso de Martín Fernández, Alcaide de los Donceles, que solicitaba ser inhumado en una capilla que estaba construyéndose en la catedral y pedía que trasladaran allí el cuerpo de doña María Alfonso, su primera mujer, desde el sepulcro donde yacía. Además, puntualizaba en el testamento que si doña Beatriz, su segunda mujer, quisiera sepultarse en este mismo lugar cuando muriera, se le permitiese hacerlo.<sup>50</sup> También hay casos de matrimonios que testan el mismo día y se mandan enterrar en la misma tumba. Así, Pedro de Aguayo, veinticuatro de Córdoba, y doña Teresa de Gama, su mujer, que manifiestan su deseo de ser enterrados juntos en la capilla de las Once Mil Vírgenes, en la catedral, donde yacían los antecesores del primero.<sup>51</sup> Otras veces piden ser sepultados junto a sus padres, hijos, abuelos, etc. Entre los numerosos ejemplos disponibles, podemos citar a doña Inés de Aguayo, mujer de Pedro Cabrera, veinticuatro de Córdoba, que solicita ser enterrada junto a su padre, si muere antes que su marido, o junto a su marido, si éste muere antes que ella;<sup>52</sup> y a Egas Venegas, veinticuatro de Córdoba, hijo del señor de Luque, que expresa su voluntad de hacerlo en el monasterio de Santa María de las Dueñas, al lado de su hijo Gómez Carrillo.<sup>53</sup>

### III. LAS MISAS Y OTROS OFICIOS RELIGIOSOS

Las misas ofrecidas por el alma de los difuntos desde siempre han sido consideradas como un medio esencial de intercesión por el alma de un fiel cristiano. Durante la Baja Edad Media, la importancia que tienen las misas está relacionada con la idea del juicio particular de cada persona, que suele situarse en el momento inmediatamente posterior al de la muerte.<sup>54</sup> En ese sentido, si el alma no se encontraba limpia en este instante, las misas podían servir de gran ayuda para facilitar la entrada en la Gloria o para reducir la estancia en el Purgatorio. El protagonismo que tienen los oficios religiosos en esta época se comprueba en el hecho de que, en todos los testamentos analizados, se encargan misas por el alma. En los pocos casos en los que no se menciona su cantidad, los testadores solicitan «oficios cumplidos» o piden «que le recen los oficios que sus albaaces quieran». Por otra parte, además de buscar la propia salvación, se pretende acortar la estancia de los seres queridos en el Purgatorio,

<sup>50</sup> ADM, Comares, Leg. 66-5. 1416.07.15. Córdoba.

<sup>51</sup> AHPC, PN, 14-12(14), fol. 1r. 1478.04.12. y AHPC, PN, 14-12(14), fol. 6v. 1478.04.12.

<sup>52</sup> AHPC, PN, 14-12(14), fol. 24r. 1478.s.m.s.d.

<sup>53</sup> AHPC, PN, 14-11(08), fol. 111r. 1472.04.07.

<sup>54</sup> ARIÉS, PH., *La muerte en occidente*, Barcelona, 1982, p. 33.

encargando, en este caso, misas por el alma de ciertos deudos ya fallecidos para poder ejercer así, por última vez y de forma póstuma, la posibilidad de interceder por su alma. En estos casos, el número de misas solicitadas está relacionado también—cuando se mandan decir por otro— con el grado de afecto que unió en vida al testador con la persona en favor de la cual se encargaban.<sup>55</sup>

Para analizar el tema de las misas es necesario hacer una clasificación de las mismas atendiendo a la forma de celebrarlas, a su cantidad y a las advocaciones a las que están dedicadas. Solían pedirse misas cantadas para que se dijese el día del funeral, durante la novena—ofrendadas generalmente con pan, vino y cera— y a perpetuidad.<sup>56</sup> Las rezadas las podía pedir el propio testador por su alma o por el alma de otras personas.<sup>57</sup>

Lo primero que hay que tener en cuenta a la hora de hablar del número de misas es que, aunque las que se ofrecen por el alma responden—como ya hemos comentado— a una forma peculiar de entender la muerte, la cantidad de éstas hay que relacionarla, más que con la religiosidad de quien las encarga, con sus posibilidades económicas, pues la celebración de los oficios religiosos debía acompañarse de cierta cantidad de dinero para el lugar donde se celebrarían y para los clérigos encargados de decirlos. Los oficios del día del funeral y los de los nueve días siguientes a la muerte son, por así decirlo, los servicios funerarios mínimos, y aparecen en todos los testamentos analizados.<sup>58</sup> En muchas ocasiones, junto a estos servicios se pedía una misa transcurridos los nueve días de la muerte y otra transcurrido un año, llamadas de *cabo de novena* y de *cabo de año* respectivamente. Todas estas misas solían decirse en el lugar de sepultura. Sin embargo, entre la nobleza, no era normal que los testadores se contentasen con estos oficios, pues, analizando todos los testamentos en los que se menciona la cantidad de las misas, sólo en un 10,8 % de ellos se solicitan hasta un máximo de 12 misas. Entre otros ejemplos, podemos citar a Juan del Castillo, hijo de Alfonso Ruiz del Castillo, veinticuatro de Córdoba, que sólo pide por su alma la misa del funeral, las de la novena y la del cabo de novena.<sup>59</sup> Un segundo tipo de misas, atendiendo a su número, son los treintenarios, que, como su nombre indica, consisten en una serie de treinta misas seguidas. Algunos autores hablan de tres tipos: abiertos, cerrados (durante cuya celebración no se podía salir del templo) y revelados, en los cuales se presuponía la

<sup>55</sup> Un caso muy elocuente, aunque es bastante anterior a la época que estamos estudiando, lo ofrece el testamento de Juan Arias de la Reguera, señor de Espejo. En él, después de encargar 100 misas por su alma, pedía que se dijeran 2.000 por el alma de sus padres, otras 2.000 por la de su tío, Pay Arias de Castro, y la misma cantidad por las del hijo y nieto de aquél. El trato especial dado a esos miembros colaterales de su familia se debe, sin duda, al afecto que les profesaba y también al hecho de haber heredado de ellos el señorío de Espejo, que derivó hacia él por muerte sucesiva de los anteriores. *Textos histórico-geográficos de Córdoba y su provincia*, p. 308.

<sup>56</sup> Brianda Tafur, hija de Juan Tafur y nieta de Pedro Tafur, pide que le recen una misa de *requiem* cantada el día de cabo de novena ofrendada con dos fanegas de trigo y tres arrobas de vino. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 13v. 1491.04.19.

<sup>57</sup> Bartolomé Ruiz de la Mesa, manda en su testamento 30 misas rezadas por las almas de sus padres en San Jerónimo de Valparaíso y otras 30 por las de sus hijos y abuelos en Santa Inés. Doc. de 1499.04.s.d. AHPC, PN, 14-05(05), fol. 9v.

<sup>58</sup> Con el fin de establecer comparaciones, hemos analizado algunos testamentos de personas no pertenecientes a la nobleza y hemos observado que en todos ellos también se solicitan las misas del día del entierro y las de la novena.

<sup>59</sup> AHPC, PN, 14-20(22), fol. 13r. 1487.12.28.

aparición de alguna señal sobrenatural.<sup>60</sup> En la documentación analizada, sólo se han encontrado dos tipos de treintenarios: los llanos, que no sabemos en qué consistían, y los revelados. Son muchos los miembros de la aristocracia cordobesa que encargan un treintenario o más por su alma o la de sus difuntos. Entre otros ejemplos, Andrés de Berrio encarga tres treintenarios por su alma en los monasterios de San Jerónimo de Valparaíso, Santo Domingo y San Pablo.<sup>61</sup> En todas las misas analizadas hasta ahora se observa su carácter acumulativo, es decir, el deseo por parte de los testadores de encargarlas en gran cantidad y de concentrar el mayor número posible de ellas en los días próximos al fallecimiento, con el fin de que éstas ayudasen al alma en el momento más decisivo. Volveremos a plantear esa misma idea a la hora de estudiar las mandas testamentarias de carácter piadoso.<sup>62</sup> El interés por agrupar las misas en las horas posteriores a la muerte se observa de manera especial en el caso de Diego Fernández de Cárcamo, veinticuatro de Córdoba, que pide que, una vez que se hayan hecho las exequias por su alma en el monasterio de San Francisco de Córdoba —en el cual manda enterrarse—, le digan en la catedral, en cada una de las iglesias parroquiales y en todos los monasterios de la ciudad una misa de *requiem* cantada.<sup>63</sup>

Si encargar un treintenario y algunas misas más quedaba al alcance de ciertos sectores no privilegiados de la sociedad, superar esta cifra en sufragios para el alma era un lujo que sólo podía permitirse una minoría. De esta forma, era costumbre generalizada entre los nobles solicitar una misa diaria durante el año siguiente al fallecimiento, que es lo que expresa en su testamento doña Francisca Cabrera, hija de Fernando Cabrera, veinticuatro de Córdoba,<sup>64</sup> o bien pedir que se dijera una o varias misas un día determinado de la semana durante el año próximo a la muerte. Así, Inés González de Mesa, mujer de Rodrigo de Aguayo, veinticuatro de Córdoba, solicita que todos los domingos del año siguiente a su muerte le digan una misa en el monasterio de Santa María de las Dueñas.<sup>65</sup> Cuando las misas que se encargan tienen un carácter perpetuo e indefinido, su celebración ya no depende sólo del nivel económico del testador, sino también del interés que éste tenga en ser recordado. El deseo de perpetuidad después de la muerte se pone de manifiesto en este comportamiento típico y exclusivo de la aristocracia —y dentro de ésta de los linajes más importantes— que consiste en solicitar torrentes de misas, generalmente en el lugar de sepultura, con el fin de mantener vivo su recuerdo y asegurarse los sufragios por su alma de manera indefinida. Los oficios religiosos perpetuos podían ser de varios tipos: los propios de las capellanías, que eran celebraciones religiosas semanales; aniversarios, que consistían en la celebración de una

<sup>60</sup> Ver IZQUIERDO GARCÍA, M. J., OLIVERA ARRANZ, M. R., «Testamentos femeninos vallisoletanos. La voz airada de Beatriz García de Villandrando», *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, Sevilla, 1991, p. 284.

<sup>61</sup> AHPC, PN, 18-02(03), fol. 452v. 1489.10.25.

<sup>62</sup> Leonor Gómez Nieto habla, en este sentido, de la lógica de la acumulación, es decir, acumular un elevado número de misas en los días cercanos a la muerte. GÓMEZ NIETO, L., *Ritos funerarios en el Madrid medieval*, Madrid, 1991, p. 82.

<sup>63</sup> AHPC, PN, 14-17(19), fol. 30r. 1484.05.18.

<sup>64</sup> AHPC, PN, 18-3a(04), fol. 811v. 1490.06.05.

<sup>65</sup> AHPC, PN, 14-16(18), fol. 4v. 1483.05.31.

misa anual conmemorando el día de la muerte, y memorias, que eran misas que se celebraban con motivo de determinadas fiestas litúrgicas.<sup>66</sup>

Los nobles cordobeses que deseaban asegurarse sufragios perpetuos por su alma constituían una minoría, equivalente al 18 % del total. Para conseguirlo, se inclinaban habitualmente por el establecimiento de capellanías. La fundación de éstas llevaba implícita la asignación de una renta para ayudar a mantener al clérigo encargado de servirla. La mayoría de los testadores que fundan una capellanía dejan alguno de sus bienes raíces para hacer frente a los gastos, aunque hay quien prefiere aportar anualmente una cierta cantidad de dinero. En cualquier caso, estos bienes se legaban con la condición explícita de que se celebrasen estas misas.<sup>67</sup> Por ejemplo, la ya citada Brianda Tafur deja en su testamento unas casas, situadas en Hornachuelos, a la parroquia de Santa Marina, en la cual se manda enterrar, con la condición de que perpetuamente le dijeran todos los viernes de la semana una misa de pasión por su alma y la de sus difuntos. Deja muy claro que si en la dicha iglesia no cumplen lo sobredicho, perderán la renta, que pasará a la iglesia de San Salvador, con la misma condición.<sup>68</sup> Por su parte, don Fernando Ruiz de Aguayo, chantre de la catedral de Córdoba, que fundó, en su testamento, redactado en 1467, seis capellanías, dejó para el sustento de las mismas 12.000 mrs. de renta anual en nueve pares de casas situadas en la ciudad.<sup>69</sup>

Un segundo tipo de misas de carácter indefinido a las que recurría la nobleza cordobesa son las llamadas *fiestas*, que consisten en celebraciones anuales en días señalados del calendario litúrgico. En este sentido, son similares a las memorias que mencionábamos con anterioridad. Martín Fernández, alcaide de los Donceles, pide en su testamento, redactado en 1416, que le recen cada año dos fiestas: la fiesta de Santa María de Gracia, en el monasterio de San Agustín, y la de San Pedro mártir, en el monasterio de San Pablo, ordenando que le den anualmente a cada monasterio 100 mrs. por hacerla y, además, comida a los frailes de San Agustín.<sup>70</sup> No sabemos muy bien en qué consistía este tipo de fiesta, pero de la lectura de los documentos se deduce que podía tratarse de una especie de conmemoración que encargaban por sus difuntos distintas generaciones de una misma familia. Así, el ya mencionado Martín Fernández pedía que le hicieran la citada fiesta de San Pedro mártir según acostumbraba a hacerla doña Inés, su madre.<sup>71</sup> Otro ejemplo que podemos citar es el de Rodrigo de Rayé, que en su testamento deja ciertos bienes para que le hagan perpetuamente la fiesta de la Asunción de la Virgen, pidiendo además que el año siguiente a su muerte se la realizaran seis veces, alegando que algunos años anteriores no la habían-celebrado.<sup>72</sup>

<sup>66</sup> Sobre este tema, ver GÓMEZ NIETO, L., *Op. cit.*, pp. 82 y ss. y ROMERO FERNÁNDEZ PACHECO, J. R., «Morir en Madrid a finales del siglo XV. Economía monástica y mentalidades religiosas», *Anuario de Estudios medievales*, 19, Barcelona, 1989, p. 577.

<sup>67</sup> Ariés comenta que desde los siglos XIII-XIV y hasta el siglo XVIII las personas se preocupaban ante la idea de que el clero no realizase estos servicios perpetuos por su alma, hasta el punto de que mandaban construir un tipo de monumento funerario llamado *tableau* en el que constaba el nombre del difunto, la fecha de su muerte y las misas perpetuas que debían ofrecerse por su alma o la de sus difuntos, ARIÉS, PH., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 231.

<sup>68</sup> AHPG, PN, 14-24(26), fol. 13v. 1491.04.19.

<sup>69</sup> *Testamento otorgado por don Fernando Ruiz de Aguayo*, p. 13.

<sup>70</sup> ADM, Comares, leg. 66-5. 1416.07.15. Córdoba.

<sup>71</sup> *Ibidem*.

<sup>72</sup> AHPG, PN, 14-21(23), fol. 40v. 1488.06.05.

En otros casos, más que confiar en el número elevado de misas como medio para conseguir la salvación, asociaban esta última a la búsqueda del intercesor adecuado. La religiosidad popular durante la Baja Edad Media se centraba fundamentalmente en el culto mariano y en la Pasión del Señor y los nobles cordobeses no hicieron otra cosa que seguir esta tendencia. En todas las misas—incluidas las perpetuas—la Virgen es considerada como principal intercesora entre los mortales y la Divinidad, pues el mayor número de misas están dedicadas a advocaciones marianas. Fernando Arias de Luna, alcalde mayor de Córdoba, pide que le recen perpetuamente cada sábado en la capilla del hospital de Nuestro Señor Jesucristo una misa cantada en reverencia a la Virgen María.<sup>73</sup> Hay varios tipos de misas dedicados a la Virgen: las alusivas a los nueve meses que María tuvo a su Hijo en el vientre, las de la Concepción, las de la Asunción, las de la Encarnación, etc. El culto a la figura de María se hace visible, además, en las ofrendas que muchos testadores realizan a las imágenes o advocaciones de la Virgen que se veneraban en ciertas iglesias. En su testamento, Leonor de Godoy, mujer de Francisco de Frías, deja a la iglesia de Santiago un brial de raso verde con los bordes de terciopelo negro y una camisa orillada para vestir la imagen de Santa María la Blanca.<sup>74</sup> Vienen luego las misas relacionadas con la devoción a Cristo, siendo las más solicitadas las misas de la Pasión del Señor, que solían decirse los viernes. Fernando de Mesa, veinticuatro de Córdoba, desea que le recen todos los viernes del año siguiente a su muerte una misa de pasión ofrendada.<sup>75</sup> Hay quien prefiere, en cambio, las misas de las Cinco Llagas de Cristo.<sup>76</sup> En Córdoba y a juzgar por las menciones documentales, la devoción hacia los santos no fue demasiado importante, al menos entre la aristocracia. Son muy pocos los testadores que piden misas bajo la advocación de algún santo.<sup>77</sup> Por último, existe un tipo de misas denominadas «del conde» que son muy solicitadas por los testadores. Al parecer tenían un carácter supersticioso y se celebraban con candelas. En los casos en los que se menciona el número de estas misas, éste ronda el número de treinta.<sup>78</sup>

Aparte de las misas, era normal solicitar otros oficios religiosos. La mayoría de los testadores suelen preferir los salmos de la penitencia, solicitando generalmente que se los recen durante un año y dando para ello una limosna. Los salmos penitenciales eran siete y en todos ellos se reconoce la condición de

<sup>73</sup> AHPC, PN, 18-06(01), s.f. 1471.11.16.

<sup>74</sup> AHPC, PN, 18-03(05), fol. 241r. 1493.09.19.

<sup>75</sup> AHPC, PN, 14-20(22), fol. 23r. 1488.07.30.

<sup>76</sup> Así lo hace Catalina Fernández, mujer de Pedro de Toro, que solicita cinco misas rezadas por el alma de su padre, a reverencia de las Cinco Llagas, en San Francisco de Córdoba. AHPC, PN, 14-10(13), fol. 12r. 1477.10.29.

<sup>77</sup> Sólo se han encontrado algunas misas de San Amador, cuyo culto fue muy popular en otros lugares de España. En la Corona de Aragón parece ser que era uno de los intercesores preferidos, según comenta M.<sup>a</sup> del Carmen GARCÍA HERRERO en *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. II, Zaragoza, 1990, p. 99.

<sup>78</sup> Por ejemplo, María García, mujer del jurado Juan de Toro, pide que recen cuatro treintenarios de las misas del conde: dos por el alma de su madre, otro por el alma de su marido y un tercero por la de su padre, ordenando a sus albaceas que paguen 400 mrs. por cada uno. AHPC, PN, 14-07(07), fol. 53r. 1482.06.06.

pecador y se implora el perdón de Dios.<sup>79</sup> Alfonso de Hoces, hijo del jurado Diego Gómez, pide en su testamento que se los recen cuatro veces.<sup>80</sup> En algunas ocasiones se especifica la persona que deberá rezarlos, como hace Sancha Alfonso, mujer de Juan Ramírez de Valenzuela, que encomienda esa misión a una monja devota, del monasterio de Santa María de las Dueñas.<sup>81</sup>

#### IV. LAS MANDAS PIADOSAS

Si las misas permitían borrar las culpas y reducir la estancia en el Purgatorio, las mandas piadosas servían para ganar méritos a los ojos de Dios y para merecer su Gloria. De esta manera, fue costumbre entre los hombres bajomedievales acordarse de los más necesitados, aunque sólo fuera ante la proximidad de su propia muerte. A la hora de dictar la última voluntad era normal realizar obras caritativas, aunque éstas dependían, como es lógico, de la religiosidad de quien las llevaba a cabo y también de sus posibilidades económicas. A este respecto, dice Vauchez que las personas adineradas, gracias a las limosnas y a las fundaciones piadosas, estaban bien situadas para garantizar su salvación y, en este sentido, la riqueza se podía considerar como un camino privilegiado hacia la santidad.<sup>82</sup>

Las mandas piadosas podían ser de dos tipos: obligatorias y voluntarias. Las primeras se denominan en la documentación «mandas acostumbradas» y eran las que forzosamente debían otorgar todos los testadores. En el caso de Córdoba, era necesario dejar una cierta cantidad de dinero a la Catedral, a la Cruzada, a las órdenes de la Trinidad y la Merced y a las emparedadas de la ciudad y de Santa María de las Huertas. Aunque eran obligatorias para todo el mundo, la cantidad de dinero que se les deja es indicativa de las diferencias sociales o del especial interés que sintiera el testador por favorecer a aquellas. Muchas veces, analizando testamentos de personas no pertenecientes a la nobleza, hemos observado que casi nunca se menciona la cantidad destinada a estas mandas obligatorias, aludiendo a ellas en el testamento con la expresión de «mandas acostumbradas» sin ninguna especificación más, lo cual da a entender que posiblemente se destinaba a ese fin la cantidad mínima que debía otorgarse.<sup>83</sup> Por el contrario, entre la nobleza, lo normal era especificar la cuantía de estas mandas que, por otra parte, solía ser, casi siempre, muy módica. En el caso de la catedral, estas donaciones oscilaban entre 6 mrs. —que es la cantidad que se deja por término medio— y 100 mrs. «para que sean otorgados los santos perdones e indulgencias». Esta última cantidad es, por ejemplo, la que lega en su testamento Alfonso de Aguayo, veinticuatro de Cór-

<sup>79</sup> Los siete salmos de la penitencia aparecen recogidos, en latín, en *Manuale Christianum*, Tours, 1918, pp. 130-135. En versión castellana, son los salmos 6, 32(31), 38(37), 51(50), 102(101), 130(129), 143(142) y pueden encontrarse en el libro de los Salmos del Antiguo Testamento. Ver, por ejemplo, *Biblia de Jerusalén*, Bilbao, 1975, pp. 700, 721, 729, 740, 786, 816 y 825.

<sup>80</sup> AHPC, PN, 14-21(23), fol. 1r. 1488.07.15.

<sup>81</sup> AHPC, PN, 14-10(13), fol. 60r. 1477.02.13.

<sup>82</sup> VAUCHEZ, A., «La pauvreté volontaire au Moyen Âge», *Annales E.S.C.* 25, noviembre-diciembre 1970, p. 1568.

<sup>83</sup> Estas cantidades mínimas eran: 6 mrs. para la catedral, 1 maravedí para la Cruzada y la misma cantidad para la Trinidad, la Merced y para cada una de las casas de emparedadas.

doba.<sup>84</sup> A la Cruzada, a la Trinidad y a la Merced –dedicadas a la redención de cautivos– se les donaban entre 1 y 20 mrs. Diego Fernández de Cárcamo, veinticuatro de Córdoba, deja 20 mrs. a cada una de estas órdenes.<sup>85</sup> También debían acordarse los testadores de las emparedadas de la ciudad y de Santa María de las Huertas, dejando a cada casa entre 1 y 31 mrs. aprovechando la ocasión para pedirles que rezaran por su alma.<sup>86</sup>

Dentro de las mandas voluntarias es necesario hacer una distinción entre los legados que se destinan a instituciones religiosas y los que se efectúan en favor de personas necesitadas. Entre los primeros, hay que destacar, por una parte, aquellas cuya beneficiaria era la parroquia a la que pertenecía el testador. Todos los testadores dejan mandas para la propia parroquia, fuera o no su lugar de sepultura. Éstas podían consistir en dinero en metálico o en objetos de adorno, como incensarios, cálices, manteles para los altares, etc. Son más frecuentes las consistentes en dinero, con cantidades comprendidas entre 5 y 1.000 mrs.<sup>87</sup> Un incensario de plata lega María García de Torres, mujer del jurado Juan de Toro, a la parroquia de Santo Domingo de la que era vecina.<sup>88</sup> Se trataba, en cualquier caso, de ser generosos con aquella iglesia donde se rezaba habitualmente y donde se recibían los sacramentos. En segundo lugar están los legados que se hacen al sitio de enterramiento, a los que ya nos hemos referido al hablar de la sepultura y de las misas perpetuas. Sin embargo, éstos no son indicativos de la caridad de quien los otorga porque tienen un carácter condicional, es decir, se exige, a cambio, una contraprestación espiritual.<sup>89</sup> También era frecuente hacer donaciones a monasterios de la ciudad o extramuros, por los que los testadores sentían especial predilección. En algunas ocasiones se pedían, a cambio, sufragios por el alma, como es el caso, entre otros, de Catalina de Saavedra, mujer de Juan de Angulo, veinticuatro de Córdoba, que deja 500 mrs. al monasterio de San Francisco de la Arruzafa, pidiendo a los frailes que rueguen a Dios por su alma.<sup>90</sup> En otras, en cambio, se legaba una determinada cantidad de dinero, trigo o aceite para ayudar al mantenimiento de los frailes, como es el caso de Gonzalo Yáñez de Godoy, veinticuatro de Córdoba, que manda a la obra de San Francisco del Monte 500 mrs., 2 arrobas de aceite y 200 tejas.<sup>91</sup> En último lugar, hay que mencionar las ayudas caritativas prestadas a otras instituciones religiosas tales como hospitales y

<sup>84</sup> AHPC, PN, 14-16(18), fol. 31v. 1483.08.11.

<sup>85</sup> AHPC, PN, 14-17(19), fol. 30r. 1484.05.18.

<sup>86</sup> Doña Catalina de Saavedra, mujer de Juan de Angulo, veinticuatro de Córdoba, deja un real a cada casa de emparedadas de la ciudad, es decir, 31 mrs. Doc. de AHPC, PN, 14-23(25), fol. 3r. 1490.01.03.

<sup>87</sup> Catalina Muñiz, mujer de Pedro Muñiz de Godoy, veinticuatro de Córdoba, deja 1.000 mrs. a la obra de la iglesia de la Magdalena, que era su parroquia y, además, el lugar que eligió para enterrarse. AHPC, PN, 14-16(18), fol. 4v. 1483.04.25.

<sup>88</sup> AHPC, PN, 14-07(07), fol. 53r. 1482.06.06.

<sup>89</sup> Juan Muñiz de Godoy, hijo de Juan Muñiz de Godoy manda perpetuamente al monasterio de San Francisco del Monte, donde quería ser enterrada, 3 cálices del trigo que renta una piedra de aceña situada junto al puente mayor, con la condición de que los frailes del citado monasterio le recen cada sábado, por tiempo indefinido, una misa cantada. Si no lo hacen perderán la dicha renta, que pasará al monasterio de San Francisco de la Arruzafa. AHPC, PN, 14-20(22), fol. 16r. 1488.97.28.

<sup>90</sup> AHPC, PN, 14-23(25), fol. 3r. 1490.01.03.

<sup>91</sup> AHPC, PN, 14-08(11), fol. 14r. 1475.08.15.

cofradías, que analizaremos más adelante al hablar de los legados destinados a personas con escasos recursos económicos.

Los que se hacen en beneficio de los necesitados son los que verdaderamente demuestran el espíritu caritativo de quien los otorga porque se trata de una ayuda desinteresada, es decir, no se exige nada a cambio, a diferencia de lo que ocurría, en casi todos los casos, con los destinados a instituciones religiosas. En los testamentos de la aristocracia son una práctica generalizada las mandas a criados y a otras personas pertenecientes al servicio doméstico, porque los señores se sintieron especialmente interesados en favorecer a estos hombres y mujeres tan cercanos a su círculo familiar, los cuales quedaban, con frecuencia, en situación precaria a la muerte de aquéllos. Los legados consistían, sobre todo, en dinero y ropas y, en el caso de las criadas, era normal que sus señores les proporcionaran una cierta cantidad de dinero con vistas a completar su ajuar o, incluso, más específicamente, su dote.<sup>92</sup>

En general, la nobleza cordobesa se mostró generosa con sus servidores. Ello se manifestaba, por ejemplo, en relación con el personal de servicio que, debido a su edad o a otras circunstancias, no podían ya cumplir adecuadamente su función. Es significativo, en este sentido, el caso de Don Pedro de Guzmán, veinticuatro de Sevilla, vecino en Córdoba, que, en su testamento, pide a su hijo Martín que permita a Mari Ruiz, su criada, seguir viviendo durante todos los días de su vida en unas casas en las que había morado desde que vivía la madre del testador, *porque es persona pobre e lo ha bien menester*. También pide al dicho su hijo que dé limosna y deje en su casa a Catalina González, dueña de la madre del testador, *que está vieja, pobre e tullida en cama*, hasta que muera.<sup>93</sup> Otros testimonios revelan el afecto que algunos criados podían inspirar en sus señores, los cuales lo manifestaban también interesándose en remediar las necesidades de aquellos familiares de sus antiguos criados que vivían en situación precaria.<sup>94</sup> Hay incluso rasgos de generosidad más excepcionales, como sucede con María Alfonso, hija de Juan Alfonso, jurado de Santa Marina, que deja como heredera de todos sus bienes a una criada suya.<sup>95</sup> Por otra parte, no sólo era habitual interesarse por las necesidades materiales de los criados; también era frecuente hacerlo en el plano espiritual, por ejemplo, encargando sufragios por su alma.<sup>96</sup>

Los legados a personas con escasos recursos económicos no vinculadas al círculo familiar también fueron habituales entre los nobles cordobeses, hasta el punto de que en un 32 % de los testamentos se establecen ayudas a menesterosos. Éstas consistían en dinero o en ropas y solían repartirse directamente entre un número determinado de pobres o dejarse a algunos hospitales o centros de beneficencia. En el primer caso, lo habitual era dejar

<sup>92</sup> Sobre este tema, ver CABRERA SÁNCHEZ, M., «La dote en Córdoba a finales de la Edad Media», *Ifigenia*, IX, Córdoba, 1993, pp. 91-116.

<sup>93</sup> AHPC, PN, 14-13(15), fol. 110r. 1479.08.14.

<sup>94</sup> Un ejemplo elocuente es el de Egas Venegas, veinticuatro de Córdoba, que encarga a sus albaceas paguen a la madre de una criada suya, ya fallecida, 2.500 mrs. por el servicio que le hizo aquella. AHPC, PN, 14-11(08), fol. 111r. 1472.04.07.

<sup>95</sup> ACC, Secc. Ordenes religiosas, n.º 8. 1443.01.29.

<sup>96</sup> Es el caso de Bartolomé Ruiz de la Mesa, que encarga diez misas por el alma de Antón, su criado. AHPC, PN, 14-05(05), fol. 9v. 1499.04.s.d.

determinadas prendas para vestuario, como es el caso de Rodrigo de Ravé, que pide que se vendan todas las ropas de su vestuario para comprar frisa, lienzo y zapatos para vestir a escuderos pobres y doncellas huérfanas.<sup>97</sup> En el caso de legados a instituciones benéficas, solía dejarse una determinada cantidad de dinero para el mantenimiento de los pobres que estaban allí recogidos. Los nobles cordobeses distribuían estas aportaciones entre diversos hospitales, cofradías y casas de beneficencia de la ciudad. Entre los hospitales, el más favorecido por las donaciones era el de la Santa Caridad de Jesucristo.<sup>98</sup> Doña Beatriz Venegas, mujer de Diego de Aguayo, veinticuatro de Córdoba, deja 200 mrs. para los pobres de este hospital y 120 mrs. para otros hospitales de la ciudad.<sup>99</sup> Se encargaban de ello las cofradías, que eran grupos de laicos destinados a proporcionar ayuda a los más necesitados. En Córdoba, la cofradía más favorecida era, precisamente, la de la Santa Caridad de Jesucristo, en torno a la cual surgió el hospital homónimo, al que ya nos hemos referido y que, como él, fue el destino de numerosas mandas testamentarias de la nobleza. Entre sus cometidos, además de las ya mencionadas funciones de asistencia a los pobres, destaca su intervención en el rescate de cautivos.<sup>100</sup>

Las posibilidades económicas de la nobleza permitían rasgos de generosidad aún mayores, tales como la fundación de hospitales en los que se daba acogida a los pobres y enfermos de la ciudad y gracias a los cuales se contribuía a solucionar el problema de la marginación de una forma más efectiva. Uno de los ejemplos más conocidos es el de la familia Arias de Luna, fundadoras del Hospital de Jesucristo, distinto del anterior y situado en la collación de San Andrés.<sup>101</sup> Un caso distinto y particularmente interesante, por tratarse de una fundación femenina, es la que promovió doña María de Sotomayor, hija de Luis Méndez de Sotomayor que mandó construir un hospital en las casas de su morada para que en él habitasen treinta y tres mujeres pobres.<sup>102</sup>

Otro de los actos caritativos consistía en la liberación de aquellas personas que estaban privadas de libertad. Está atestiguada aproximadamente en el 10 % de los testadores. Existían dos modalidades diferentes de practicarla. Por una parte, consistía en la liberación de cautivos cristianos en tierra de moros; por otra en manumitir esclavos pertenecientes a la familia del testador. La primera de ellas constituye un hecho bastante habitual y practicado desde siempre por la nobleza andaluza, que vivía intensamente los problemas relacionados con la frontera, muy cercana siempre en el caso de una ciudad como Córdoba. Así, era frecuente dejar una determinada suma de dinero para ayudar al rescate de cautivos. Aunque ya dijimos en su momento que eran obligatorias las donaciones a la Cruzada y a las órdenes de la Trinidad y la Merced —encargadas insti-

<sup>97</sup> AHPC, PN, 14-21(23), fol. 40v. 1488.06.05.

<sup>98</sup> Estaba situado, al igual que la cofradía del mismo nombre, en la plaza del Potro. ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1989, p. 196.

<sup>99</sup> Dejó 50 mrs. a la casa de San Lázaro, otros 50 mrs. al hospital de Santa María de Consolación y a las casas de San Antonio, San Sebastián, Santa María de la Fuensanta y Santa María Madre de Dios 5 mrs. a cada una. AHPC, PN, 18-3a(04), fol. 613. 1490.02.06.

<sup>100</sup> Por ejemplo, Catalina Fernández, mujer de Pedro de Toro, manda 5.000 mrs. a la Santa Caridad para ayudar a la redención de los cautivos. AHPC, PN, 14-10(13), fol. 12r. 1477.10.29.

<sup>101</sup> El Hospital de la Caridad de Jesucristo, fue una fundación posterior y estuvo emplazado en la Plaza del Potro.

<sup>102</sup> AHPC, PN, 14-28(30), fol. 4v. 1495.08.24.

tucionalmente de la redención de cautivos— hay testadores que legan cantidades importantes para ayudar a sacar del cautiverio a personas concretas, tal vez por estar unidas a ellos por un afecto especial o, simplemente, porque tenían información más o menos pormenorizada de su situación concreta, que quisieron contribuir a remediar. El caso de Fernando Arias de Luna, alcalde mayor de Córdoba, resulta particularmente interesante porque refleja muy bien no sólo la práctica habitual de esta costumbre entre la nobleza cordobesa, sino también la mentalidad de los hombres de la época en relación con la puesta en ejecución de algunas de las mandas caritativas contenidas en sus disposiciones testamentarias. Este personaje suscribió dos testamentos en 1471 y 1477, respectivamente; en ambos casos legaba la cantidad de 18.500 mrs. para la liberación de tres cautivos concretos que estaban prisioneros en el reino de Granada.<sup>103</sup> Pero lo más sorprendente del caso es que, en ambas ocasiones, el testador manifestaba encontrarse sano al redactarlos y, en efecto, sabemos que Fernando Arias de Luna no falleció hasta 1482.<sup>104</sup> Desde nuestra mentalidad tiene una difícil explicación una manda testamentaria semejante, sobre todo porque Fernando Arias de Luna tenía una importante capacidad económica y seguramente podía haber puesto en práctica, sin más dilación, su deseo de liberar a esos cautivos.<sup>105</sup> Posiblemente lo que se buscaba con un proceder semejante era ganar méritos a los ojos de Supremo Juez y dejar constancia de su buena acción justamente en el momento decisivo, incluso aunque el legado testamentario no llegara a cumplirse por muerte o liberación previa de los beneficiarios.<sup>106</sup> Por lo demás, resulta evidente que, para los hombres de la época, la liberación de un cautivo, además de un mérito ante el Todopoderoso, podía servir para interceder por el alma de un difunto, a modo de sufragio, con un valor más o menos equivalente al que se obtenía con las misas o con cualquier otro tipo de acto litúrgico. Por ello no era infrecuente emplear también ese sistema en beneficio de terceras personas. Así, un siglo antes, Juan Arias de la Reguera, señor de Espejo, mandaba en su testamento, redactado en 1352, que se rescatara un cautivo por el alma de Ruy Martínez, un antiguo criado de su tío Pay Arias Castro.<sup>107</sup>

En el caso de los esclavos, hay quien les concede la libertad a la hora de hacer testamento y quien prefiere que se queden con algún familiar algunos

<sup>103</sup> Los cautivos eran María, hija de Juan García, a la que dejó 10.000 mrs; Pedro de Córdoba, hijo de Juan González, al que mandó 5.000 mrs. y Antón Martínez de Cabra, hijo de Pedro Ruiz, al que dejó 3.500 (AHPG, PN, 18-06(01), s.f. 1471.11.16. y AHPG, PN, 14-10(13), fol. 4r. 1477.01.09).

<sup>104</sup> Vivía aún el 25 de junio de 1482 (AHPG, PN, 14-07(07), fol. 36v), pero había fallecido ya el 7 de noviembre de ese mismo año (AHPG, PN, 14-08(11), fol. 24r).

<sup>105</sup> Había sido alcalde mayor de Córdoba (AHPG, PN, 14-07(07), fol. 13r, 1471.06.26.). En 1475 dotó a una hija suya con 220.000 mrs. (AHPG, PN, 14-08(08), fol. 10v.); y un año más tarde, en 1476, a otra, en este caso con 400.000 mrs. (AHPG, PN, 14-09(12), fol. 9r). El y toda su familia se distinguieron por sus obras de caridad. Su padre fue el fundador del Hospital de Jesucristo y él mismo ejerció como patrón perpetuo de ese hospital hasta que su hijo Luis de Luna le sustituyó en el cargo, en 1482.

<sup>106</sup> La misma idea se desprende del testamento —hecho también estando sana— de Marina Fernández, mujer de Fernando de Uceda, quien manda 6.000 mrs. para rescatar a dos cautivos concretos, especificando que si en el momento de su muerte hubieran fallecido o estuvieran ya libres, se entregara esa cantidad al Hospital de la Caridad de Jesucristo (AHPG, PN, 14-20(22), cuad. 7, 23r, 1485.03.09).

<sup>107</sup> *Textos histórico-geográficos de Córdoba y su provincia*, Córdoba, 1988, p. 308.

años antes de alcanzar la libertad. Andrés de Berrio, hijo de Pedro Martínez de Berrio, en su testamento, otorgado en 1489, liberaba a un esclavo suyo; pero pedía a su mujer que se quedase durante diez años con otra esclava de corta edad y que, pasado este tiempo, la liberara y le entregara 4.000 mrs. para ayudar a su casamiento.<sup>108</sup> En este caso, la retención de esa esclava niña parece obedecer, más que al deseo de continuar recibiendo sus servicios, a la voluntad de ejercer sobre ella una protección que creían necesaria respecto de un menor. Pero algunos testadores practican también, en relación con la liberación de esclavos, lo que parece ser una caridad falsa pues buscan, especialmente ante la inminencia de la muerte, asegurar su propia salvación. Así parece suceder en el caso de Catalina Díaz, mujer del escribano público Fernando González, la cual especificaba que, si fallecía de la enfermedad que le aquejaba en ese momento, fuera libre una esclava suya de diez años, pero puntualizando que, en caso de sobrevivir a ella, la citada esclava seguiría privada de libertad.<sup>109</sup>

Las mandas piadosas podían realizarse también en favor de otros muchos grupos sociales más o menos desfavorecidos por la fortuna. Por ejemplo, hay testadores que se acuerdan de remediar la situación de los presos de la cárcel del concejo de Córdoba con el fin de paliar las condiciones de precariedad en las que vivían. Es el caso, entre otros, de doña Teresa de Gama, mujer de Pedro de Águayo, veinticuatro de Córdoba, que les manda, «por amor de Dios», una fanega de pan cocido.<sup>110</sup> Hay también quienes legan una cierta suma de dinero para ayudar al casamiento de muchachas huérfanas, como Martín Fernández de Córdoba, Alcaide de los Donceles, quien ordena a sus albaceas que procurasen el casamiento, a costa de sus bienes, de tres huérfanas pobres, dándole a cada una 10.000 mrs. en ajuar.<sup>111</sup> Es un tipo de manda testamentaria muy frecuente entre los nobles.

Ya subrayamos anteriormente que, mediante los testamentos, las personas tenían la oportunidad de tranquilizar su conciencia y remediar sus faltas en el momento en que veían acercarse la muerte. De esta manera, es muy frecuente que los testadores pidan a sus albaceas que satisfagan ciertas deudas a una serie de personas señaladas. Así, era muy normal, a la hora de dictar la última voluntad, acordarse de pagar salarios no abonados a la servidumbre.<sup>112</sup> También era habitual acordarse entonces de satisfacer ciertos débitos contraídos con algún miembro de la familia o con personas ligadas al testador por diversos motivos.<sup>113</sup> Generalmente, no se especifica la anti-

<sup>108</sup> AHPC, PN, 18-02(03), fol. 452v. 1489.10.25.

<sup>109</sup> La citada Catalina Díaz manifestaba textualmente que «... sy falleciere de la enfermedad en que está, que Fátyma, su cattyua de dies años, blanca, sea libre e forra de todo seruiçio e seruidumbre e le otorga carta de alforría complida e sy non falleçe que está alforría sea ninguna». AHPC, PN, 18-05(06), fol. 738v. 1494.06.17.

<sup>110</sup> AHPC, PN, 14-12(14), fol. 6v. 1478.04.12.

<sup>111</sup> ADM, Comares, leg. 5-14. 1478.04.27, Córdoba.

<sup>112</sup> Así lo solicita en su testamento el jurado Pedro Sánchez de Clavijo, que pide que paguen a una de sus criadas 3.000 mrs. que le debe de tres años de servicio. AHPC, PN, 18-05(06), fol. 1007v. 1494.11.19.

<sup>113</sup> Cristóbal Cabrera, hijo del jurado Gonzalo Cabrera, pide a sus albaceas que paguen a su suegra 100.000 mrs. que le debe. AHPC, PN, 14-21(23), fol. 6r. 1488.09.19.

güedad de estas deudas, aunque sabemos que algunos de estos préstamos se habían llevado a cabo hacía bastante tiempo, como es el caso de María de Parias, mujer de Juan de Valenzuela, que, en su testamento, desea que entreguen a Inés de Morales 16.000 mrs. que le prestó hacía cinco años.<sup>114</sup> En cualquier caso, se trataba de «descargar la conciencia» intentando poner remedio a comportamientos del pasado más o menos arbitrarios. Hasta tal punto es importante todo ello para el hombre de la época que había testadores que establecían un plazo, tras su muerte, para que sus albaceas pudieran satisfacer las quejas de cuantas personas se sintieran agraviadas por el difunto, estableciendo, a menudo, una determinada cuantía por debajo de la cual cualquier queja formulada fuera atendida sin necesidad de recurrir a ninguna probanza.<sup>115</sup> En numerosas ocasiones, el arrepentimiento de los testadores ante actuaciones arbitrarias se remonta a hechos acaecidos hacía tiempo, como sucede en el caso de Luis de Córdoba, veinticuatro de la ciudad, que, en su testamento, pide que sus albaceas hicieran entrega de 5.000 maravedíes a sus vecinos conversos, para reparar los daños que el testador les había causado con motivo del famoso «robo» a los mismos, que se produjo en 1473.<sup>116</sup>

En definitiva, quienes vivían a finales de la Edad Media, convencidos como estaban de que no había *nada más cierto que la muerte, ni más incierto que la ora della*, supieron prepararse con antelación para el tránsito al más allá, sin olvidarse de intentar dejar resueltos, al mismo tiempo, aquellos problemas de este mundo que más les preocupaban a la hora de expresar por escrito sus últimos deseos.

<sup>114</sup> AHPC, PN, 18-03(05), fol. 296v. 1493.10.07.

<sup>115</sup> Es lo que manifiesta –entre otros casos– Fernando Arias de Luna, alcalde mayor de Córdoba, en su testamento. En él se especifica que si cualquier persona viene jurando que le debe algo, hasta cuenta de 80 ó 100 mrs., se lo paguen sin más dilación. También mandaba se pregonase por la ciudad, por sus iglesias y por sus términos y señoríos, que todas las personas que *de my touieren queja que yo les aya tomado algo de lo suyo o yo les deya en qualquier manera*, que aparezcan ante sus albaceas y herederos y muestren su queja con juramento y se les pagará lo que el testador les debiera. Y añade que todo ello lo hace así porque *la my ánima sea descargada ante nuestro Señor Dios*. AHPC, PN, 18-06(01), s.f. 1471.11.16.

<sup>116</sup> AHPC, PN, 14-12(14), fol. 16r. 1478.08.10. En realidad, el testador no especifica si se trata del incidente ocurrido el 16 de marzo de 1473, que es el más célebre y de efectos más dramáticos, o el que se produjo el 11 de diciembre de 1474. Sobre el «robo» a los conversos, ver CABRERA SÁNCHEZ, M., «El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro». *Congreso Internacional «La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos, 1391-1492»*.